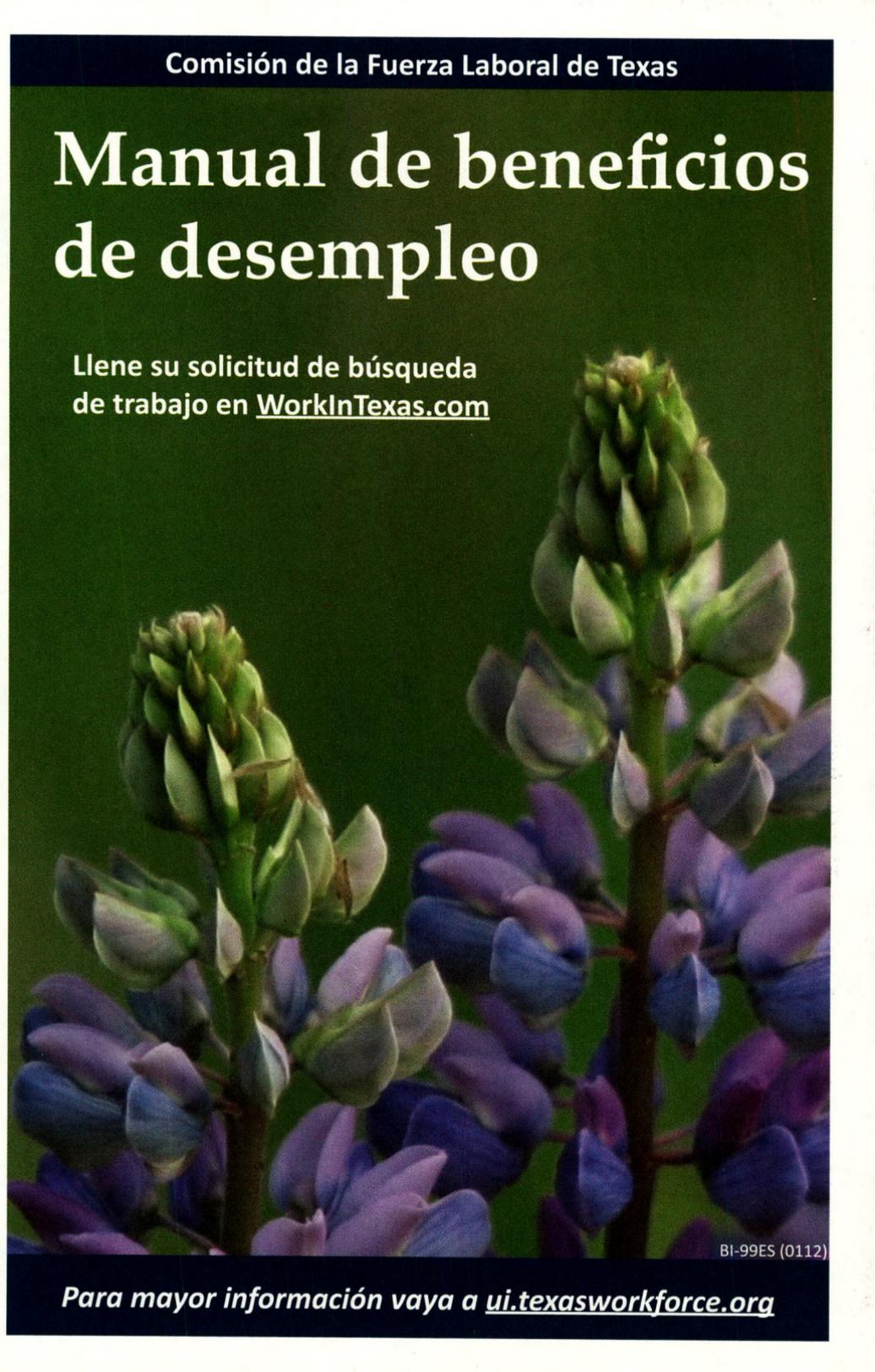


Comisión de la Fuerza Laboral de Texas

Manual de beneficios de desempleo

Llene su solicitud de búsqueda
de trabajo en WorkInTexas.com



BI-99ES (0112)

Para mayor información vaya a ui.texasworkforce.org

Índice

Manual de beneficios de desempleo	2
¿Qué es TUCA?	2
Texas Workforce Solutions: Ayuda para solicitantes.	3
Preguntas frecuentes.....	4
Advertencias sobre fraude	5
Reembolsar pagos excesivos	5
¿No es ciudadano de EE.UU.?	5
Calificar para Beneficios de desempleo.....	6
1. Salarios de período base	6
Tabla de período base	7
2. Separaciones de trabajo	8
Agencias de trabajo temporal / Agencias de arrendamiento de empleados	8
3. Poder trabajar y estar disponible para hacerlo	9
Investigar su reclamo.....	9
Darle fin a una descalificación	9
Solicitudes de pago y opciones	10
Trabajar y recibir beneficios	11
Trabajar y declarar ganancias	11
Dígale a la TWC si se cambia	12
La semana de espera.....	12
Proteger su privacidad	12
Pagar impuestos sobre sus beneficios.....	12
Seguir siendo elegible para beneficios	13
¿Encontró trabajo?.....	13
Si estos problemas para trabajar lo afectan	14
Entender sus derechos de apelación.....	16
Referencias rápidas	18

Manual de beneficios de desempleo

La Comisión de la Fuerza Laboral de Texas (TWC) les manda este manual a personas que solicitan beneficios de desempleo. El manual le explica sus derechos y responsabilidades. Léalo con cuidado y consúltelo cuando tenga preguntas porque Ud. tiene la responsabilidad de saber esta información.

¿Qué es TUCA?

La Ley de Compensación de Desempleo de Texas (TUCA), Título 4, Sub-título A del Código Laboral de Texas, rige cómo la TWC administra los beneficios de desempleo. Lea acerca de TUCA y otras leyes en www.texasworkforce.org.

Lea toda la información que la TWC le manda y conteste rápidamente por teléfono o en persona según sea necesario.

Texas Workforce Solutions: Ayuda para solicitantes

Texas Workforce Solutions, una red a nivel estatal de centros únicos, le puede ayudar a:

- Encontrar los mejores trabajos;
- Escribir currículums que obtengan trabajo;
- Dominar sus entrevistas de trabajo; y
- Encontrar oportunidades para capacitación.

Las oficinas de Texas Workforce Solutions lo ponen frente a los empleadores con los trabajos adecuados. Visite una oficina para aprovecharse de los servicios de búsqueda de trabajo sin costo. La dirección de la **oficina** más cercana se encuentra en la carta que le mandamos con este manual.

Visite una oficina de Workforce Solutions para:

- **Computadoras.** Use las computadoras para **llenar su solicitud de búsqueda de trabajo** en **WorkInTexas.com**, buscar trabajos en Texas, y ponerse en contacto con bancos de trabajo a nivel nacional.
- **Recursos de trabajo.** Acceso al Internet, teléfonos, impresoras, máquinas de fax, periódicos locales, y otros recursos.
- **Ayuda de búsqueda de trabajo.** Orientación sobre carreras y capacitación para búsqueda de trabajo, consejos sobre escribir currículums, preparación para el trabajo, y habilidades para entrevistas.
- **Ferías y talleres de trabajo.** Vea nuestra información sobre el mercado laboral local para encontrar empleadores que están contratando.
- **Folletos de la Comisión de la Fuerza Laboral de Texas.** Obtenga folletos gratuitos sobre beneficios de desempleo, opciones de pago, y más.

Oportunidades para capacitación aprobada por la Comisión

Si reúne los requisitos para capacitación aprobada por la Comisión, la TWC quizás lo exima de los requisitos de búsqueda de trabajo mientras recibe beneficios. Hable con el personal de Workforce Solutions para empezar el proceso o para ver si la capacitación que quiere reúne los requisitos.



En el Web

WorkInTexas.com
ui.texasworkforce.org
www.texasworkforce.org



Preguntas frecuentes



- Q. Perdí mi trabajo. ¿Ahora qué hago?**
Lo más importante es encontrar otro trabajo. Tres días después de solicitar beneficios, llene la solicitud de búsqueda de trabajo necesaria en WorkInTexas.com, en una oficina de Texas Workforce Solutions o en una oficina pública de la fuerza laboral en el estado donde está. A menos que la TWC lo exima de las actividades de búsqueda de trabajo, debe buscar trabajo cada semana para recibir beneficios. Su número mínimo de actividades de búsqueda de trabajo se encuentra en la carta que le mandamos con este manual. Vea la **página 3**.
- Q. ¿Recibiré beneficios de desempleo?**
No todos los que solicitan beneficios de desempleo los reciben. Examinamos sus salarios anteriores e investigamos por qué ya no está trabajando para determinar si le podemos pagar beneficios. Puede apelar cualquier decisión en contra suya. Vea la **página 16**.
- Q. ¿Cómo solicito pago de beneficios?**
Solicite pagos en línea en ui.texasworkforce.org o llame a **Servi-Tel**, nuestro sistema automatizado de respuestas, al **1-800-558-8321** y siga las indicaciones.
- Q. ¿Cuándo recibiré mi primer pago?**
Si reúne todos los requisitos y solicita pago a tiempo, podría recibir su primer pago unas cuatro semanas después de haber presentado su solicitud.
- Q. ¿Por qué mi primer pago es por una semana?**
El primer pago es la "semana de espera." Vea la **página 12**.
- Q. ¿Cómo puedo revisar la condición de mi reclamo?**
Revise la condición de su reclamo e historial de pagos en ui.texasworkforce.org o llame a Servi-Tel al **1-800-558-8321**, y siga las indicaciones.
- Q. ¿Qué puedo hacer en línea?**
Vaya a ui.texasworkforce.org para solicitar pagos, escoger su opción de pago, ver condición de reclamos y pagos, ver la condición de su apelación, calcular sus beneficios, bajar un registro de búsqueda de trabajo, y más.
- Q. ¿Cómo le doy fin a mi reclamo?**
Cuando regrese a trabajar de tiempo completo, deje de solicitar pagos y llame al Tele-Centro. Si regresa a trabajar durante un período de paga, solicite pago por las horas que no trabajó. **Debe declarar sus ganancias por las horas que trabajó durante el período de paga.**
- Q. ¿Pagué impuestos de desempleo cuando estaba trabajando?**
No. En Texas, los empleadores pagan por sus beneficios. Según la ley a los empleadores no se les permite deducir impuestos de beneficios de sus salarios.

Advertencias sobre fraude

El fraude de desempleo es un crimen serio que la TWC ataca agresivamente.

Si comete fraude, pierde cualquier beneficio restante y debe reembolsar los beneficios que recibió. Si se le encuentra culpable de fraude, puede ser encarcelado, multado, o las dos cosas.

El fraude incluye:

- No declarar todas las horas trabajadas y ganancias en la semana por la cual solicitó pago;
- Solicitar beneficios mientras trabaja de tiempo completo;
- Intencionalmente darle información falsa a la TWC; o
- Usar la identidad de otra persona para solicitar y recibir beneficios.

Debe declarar todas las horas trabajadas y todas las ganancias **cada vez** que solicite un pago. Comparamos sus solicitudes de pago con bases de datos de contratación estatales y federales. **Si solicita un pago sin declarar ingresos**, se puede ver ante cargos por fraude.

Reembolsar pagos excesivos

Debe reembolsar cualquier beneficio que reciba erróneamente. La TWC manda una *Decisión sobre pago* que explica por qué nos debe dinero.

Si no puede reembolsar la cantidad total inmediatamente, pregúntenos si puede hacerlo en pagos. Si recibió un pago excesivo de otro estado, y solicita beneficios en Texas, le mandamos sus beneficios al otro estado hasta se haya pagado el pago excesivo. Si recibe beneficios de otro estado, le pedimos a ese estado que recupere el dinero para nosotros. Vea **Pago excesivo de beneficios de desempleo** en ui.texasworkforce.org.



¿No es ciudadano de EE.UU.?

La TWC solo les puede pagar beneficios a ciudadanos de EE.UU. y a personas que no son ciudadanos que están autorizados para trabajar en los Estados Unidos.

Si no es ciudadano de EE.UU. debemos verificar su número de Registro de extranjero con el Departamento de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU. (CIS)

Si CIS no puede confirmar que trabajó legalmente en los Estados Unidos, le pedimos copias de sus documentos y se los mandamos a CIS. Si trabajó aquí ilegalmente, no le podemos pagar beneficios o usar salarios ganados durante ese tiempo para calcular sus beneficios.

¡Importante!

Los pagos excesivos permanecen en su record hasta que sean pagados.

Calificar para beneficios de desempleo

Los beneficios de desempleo proporcionan ingresos temporales a trabajadores que califican y que pierden sus trabajos pero no por su culpa. Los empleadores financian el programa; los empleados no contribuyen a los beneficios de desempleo.

1. Salarios de período base

Le mandamos un *Estado de cuenta de beneficios y posible cantidad de beneficios* (estado de cuenta de beneficios) que le dice si tiene suficientes salarios durante su **período base** (los primeros cuatro de los últimos cinco trimestres civiles antes de la fecha inicial de su reclamo) para calificar para beneficios. (Hay una tabla sobre el período base en la **página 7**).

El estado de cuenta de beneficios incluye la cantidad de su beneficio semanal (**WBA**), la cantidad máxima de beneficios (**MBA**) permitido durante su año de beneficios, los 12 meses cuando su reclamo está vigente, e información acerca de cómo la TWC calcula la cantidad de sus beneficios.

Llámenos inmediatamente si su estado de cuenta de beneficios tiene el número de Seguro Social incorrecto o si sus salarios no son correctos.

Si trabajó para el gobierno federal, para el servicio militar o en otros estados, su primer estado de cuenta de beneficios quizás no incluya esos salarios. Le mandamos un nuevo estado de cuenta de beneficios cuando recibamos información adicional de salarios.

Período base alterno: Si no trabajó cuando menos siete semanas durante el período base debido a una enfermedad, lesión, discapacidad, o embarazo verificable medicamente, que empezó dentro de 24 meses de la fecha inicial de su reclamo, pregúntenos si puede usar un período base alterno.

Como calificar

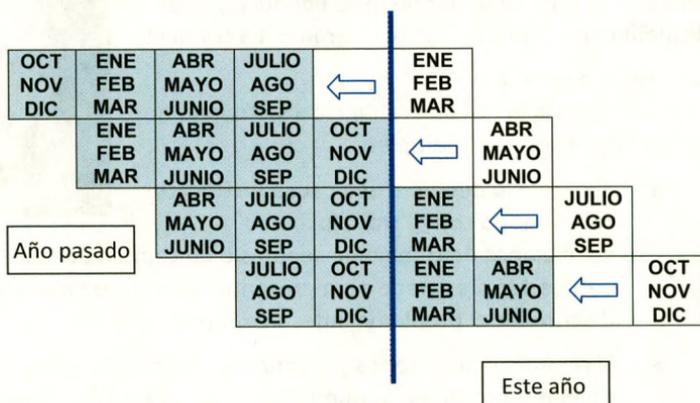
Debe calificar en todas estas áreas para recibir beneficios de desempleo:

1. Salarios de período base
2. Separaciones de trabajo
3. Poder trabajar y estar disponible para hacerlo



Cómo calcular su período base

Encuentre el mes cuando presentó su reclamo en las casillas **blancas**.
Los trimestres en las casillas **azules** en el mismo renglón son su período base.



Calcular la cantidad de su beneficio semanal

Calcule la cantidad de su beneficio semanal (WBA) usando los salarios en su estado de cuenta de beneficios. Escoja el trimestre del período base con los salarios más altos. Divida los salarios totales del trimestre más alto por 25 cerrando al dólar más cercano para obtener su WBA. Su WBA no puede ser más de la WBA máxima permitida por la ley. La WBA máxima actual se encuentra en su estado de cuenta de beneficios.

Su cantidad máxima de beneficios es la cantidad menor, ya sea 26 veces la cantidad de su beneficio semanal o el 27 por ciento de todos sus salarios en el período base.

Determinar si califica para beneficios

Para determinar si tiene suficientes salarios en su período base para calificar para beneficios, calcule su WBA siguiendo las instrucciones en la sección anterior.

Cuando haya determinado su WBA:

- Multiplique su WBA por 37. Debe tener cuando menos esa cantidad en su período base.
- Debe haber tenido salarios en más de un trimestre del período base.
- Si calificó para beneficios en un reclamo anterior, debe haber ganado seis veces la cantidad de su nueva WBA desde aquel entonces.

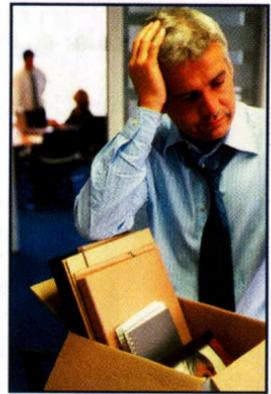
2. Separaciones de trabajo

Para calificar para beneficios basándose en su **separación de trabajo**, debe estar desempleado o estar trabajando horas reducidas pero no por culpa suya, ya sea un descanso, una reducción de horas o salarios, no relacionados con mala conducta; o ser despedido por razones que no fueran mala conducta.

Renunciar a su trabajo

La mayoría de la gente que renuncia a su trabajo no recibe beneficios de desempleo.

- Si renunció debido a una **causa justificada relacionada con el trabajo**, como condiciones de trabajo no seguras o un cambio en paga u horas, debe estar preparado para presentar pruebas de que trató de corregir el problema antes de renunciar.
- Si renunció por **razones personales**, como para volver a la escuela de tiempo completo o quedarse en su casa con sus hijos, **no le podemos pagar beneficios**.



Quizás le podremos pagar si:

- Tenía una enfermedad documentada médicamente que no le permitía trabajar, pero puede ahora trabajar;
- Renunció para cambiarse con su cónyuge. (Texas reduce el número de semanas y beneficios que puede recibir. Esta reducción no aplica a la mayoría de los cónyuges militares); o
- Tiene un caso bien documentado de violencia familiar o de acechanzas.

Agencias de trabajo temporal

Si por último trabajó para una agencia de trabajo temporal, esa agencia tiene tres días hábiles después de que terminó su última asignación de trabajo para ofrecerle una nueva asignación. Si solicita beneficios sin haber buscado una asignación inmediatamente o antes de que hayan pasado los tres días hábiles, no le podemos pagar beneficios. Vea [Cómo afecta el trabajo temporal a sus beneficios en ui.texasworkforce.org](http://ui.texasworkforce.org).

Compañías de arrendamiento de empleados

Si por último trabajó para una compañía de arrendamiento de empleados, debe comunicarse con esa compañía inmediatamente para una nueva asignación.

3. Poder trabajar y estar disponible para hacerlo

A menos que la TWC lo exima de los requisitos de búsqueda de trabajo, debe normalmente **poder trabajar de tiempo completo y estar disponible para hacerlo y reunir los requisitos mínimos de búsqueda de trabajo** cada semana cuando solicite un pago. Si trabaja de tiempo parcial y recibe beneficios, debe continuar buscando trabajo de **tiempo completo** cada semana cuando solicite beneficios.



Poder trabajar y estar disponible para hacerlo quiere decir que:

- está disponible y puede hacer búsquedas de trabajo e ir a entrevistas;
- puede trabajar los días y horas requeridos por el trabajo;
- tiene transportación y quien le cuide los niños;
- aceptaría el salario según sus habilidades y experiencia; y
- redujo sus exigencias salariales al **75 por ciento de su salario normal** en la 8^{va} semana de desempleo.

Investigar su reclamo

Pueden pasar unas **cuatro semanas** para que la TWC determine si califica para beneficios. Debemos informarle a su último empleador e investigar su separación y otros asuntos. Cuando terminemos la investigación:

- **Recibe beneficios** si tiene suficientes salarios de período base y nada que lo descalifique ni problemas con su separación de trabajo, y presenta sus solicitudes de pago a tiempo.
- **No recibe** beneficios si no tiene suficientes salarios de período base o tiene una o más cosas que lo descalifiquen.
- **La TWC le manda** una decisión sobre cada asunto ya sea que le podamos pagar beneficios o no. Si no está de acuerdo, puede apelar la decisión.

Darle fin a una descalificación

Si la TWC lo descalifica para el recibo de beneficios debido a su separación de trabajo u otras razones, puede pedir que le demos fin a la descalificación si vuelve a trabajar y:

- Trabaja cuando menos 30 horas por semana durante 6 semanas **o** si gana salarios iguales a seis veces la cantidad de su beneficio semanal; **y**
- Le da a la TWC pruebas de su trabajo y ganancias **y** pide que le demos fin a la descalificación.

Para recibir beneficios después de que termine una descalificación, debe tener una separación de su último trabajo que lo califique. Puede cumplir con el requisito de trabajo o ganancias mientras trabaja de tiempo parcial. Vea **¿Cómo vuelvo a calificar para beneficios?** en ui.texasworkforce.org.

Solicitudes de pago y opciones

Le mandamos una carta explicándole cómo y cuándo solicitar pagos de beneficios. Puede solicitar pagos cada dos semanas el día cuando está programado para hacerlo llamando a Servi-Tel al **1-800-558-8321**, y siguiendo las indicaciones, o cualquier día durante su semana de reclamo en ui.texasworkforce.org.

Solicite pago de beneficios a tiempo o quizás no se le pagará. Escoja una de las dos opciones siguientes para recibir pagos:

1. Depósito directo

Para que la TWC deposite sus beneficios directamente en una cuenta de cheques o de ahorros, escoja **depósito directo** como una **Opción de pago** en ui.texasworkforce.org, o llame a Servi-Tel y siga las indicaciones. Necesita el número de ruta de nueve dígitos, número de cuenta, y tipo de cuenta en su banco o unión de crédito en EE.UU. Obtenga esta información en un cheque, no en una boleta de depósito.

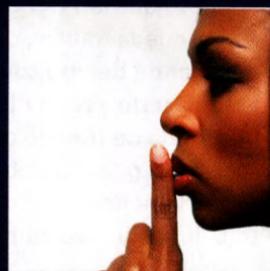
2. Tarjeta de débito de Chase

Si **no escoge** pago por depósito directo, recibirá pagos por una tarjeta de débito de Visa® de UI de la TWC del banco JPMorgan Chase. Su paquete de tarjeta de débito e instrucciones llegarán de cinco a siete días después de que la TWC le mande su primer pago a Chase. Cuando reciba el paquete:

- Lea todas las instrucciones.
- Llame al sistema telefónico automatizado de Chase inmediatamente al 1-866-865-1273 y siga las indicaciones para activar la tarjeta.
- Escoja un Número personal de identificación (PIN).
- Llame a Chase o vaya a www.myaccount.chase.com si tiene preguntas sobre la tarjeta de débito o si necesita que le remplacen la tarjeta.

Su tarjeta de débito es válida tres años.

Su pago deberá de estar en su cuenta de depósito directo o de tarjeta de débito dentro de tres días de haber solicitado pago.



Es un secreto

Es responsable por pagos solicitados con su número de Seguro Social, PIN, y contraseña, así que no le dé esta información a nadie.



Vea [Depósito directo](http://ui.texasworkforce.org) y [Tarjetas de débito](http://ui.texasworkforce.org) en ui.texasworkforce.org

Trabajar y recibir beneficios

Si trabaja de **tiempo parcial**, puede ganar hasta el 25 por ciento de su **cantidad de beneficio semanal (WBA)** antes de que la TWC reduzca su pago de beneficios. Por ejemplo, si su WBA es \$160, puede ganar \$40 sin una reducción. Si gana \$50, reducimos su WBA de esa semana a \$150. En los dos casos, sus beneficios más sus ganancias suman \$200. Si gana más de \$200, no le podemos pagar beneficios esa semana.

Si está trabajando las horas de tiempo completo de costumbre para su ocupación, no le podemos pagar beneficios, aunque sus ganancias sean menos que la cantidad permitida.

Investigamos **cualquier separación de trabajo que tenga mientras recibe beneficios** para determinar si puede seguir recibiendo beneficios (**la página 8**).

Trabajar y declarar ganancias

Puede trabajar de tiempo parcial y recibir beneficios pero debe **declarar todas las horas trabajadas y ganancias cada vez que solicite pago**. Ganancias no declaradas causan pagos excesivos que debe rembolsar (**la página 5**).

Declare el total de sus ganancias en la semana cuando **las ganó**, no cuando se le paguen. La semana laboral para declarar empieza en domingo y termina en sábado. Debe declarar:

- El total de horas trabajadas cada semana. Incluya las horas y ganancias de todo su trabajo. (Trabajo es cualquier tipo de servicio por paga. Eso incluye comisiones propinas, trabajo por contrato, y "trabajillos eventuales.")
- Ganancias totales antes de deducciones (paga bruta), no su paga neta.
- Ganancias en dólares cerrados. Por ejemplo, si ganó \$100.75, declare \$100 y quite los 75 centavos.
- Sus utilidades netas, que es la cantidad después de sus gastos, si trabaja por su cuenta. Debe declarar horas trabajadas cada semana, aunque no tenga utilidades netas.

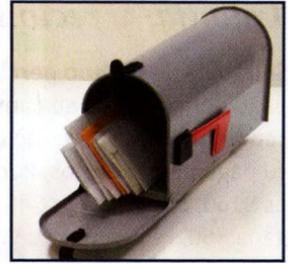


¿No le han pagado todavía?

Si su empleador no le ha pagado todavía, calcule sus ganancias y multiplique el número de horas que trabajó por su paga por hora y dele esa cantidad a la TWC cuando solicite pago.

Dígale a la TWC si se cambia

La TWC manda documentos importantes a la **dirección en nuestros expedientes**, así que díganos inmediatamente si cambia su dirección de correo. Tendrá que contestar algunos documentos. No confíe en que el correo le mande los documentos a su nueva dirección. Si no contesta a tiempo, quizás no recibirá beneficios. Cambie su dirección en **ui.texasworkforce.org**. Conéctese y escoja **Información de contacto**. O llame a un Tele-Centro al 1-800-939-6631. Si se cambia fuera del estado, debe **inscribirse para búsqueda de trabajo** en una oficina pública de la fuerza laboral en ese estado.



La semana de espera

Leyes de Texas requieren que retengamos el pago de la primera semana pagadera como la “semana de espera” hasta que haya recibido tres veces la cantidad de su beneficio semanal (WBA). Si vuelve a trabajar antes de recibir tres veces su WBA, no le podemos pagar por la semana de espera. No hay nada que Ud. y la TWC puedan hacer sobre esto.

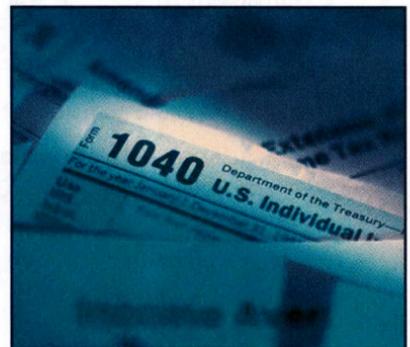


Proteger su privacidad

Su reclamo es confidencial. Sin embargo, compartimos cierta información con dependencias gubernamentales que administran programas como Medicaid, ayuda de comida, y manutención infantil. Le mandamos un aviso sobre su reclamo a su último empleador y quizás nos comuniquemos con otros ex empleadores. Si le pagamos beneficios por tarjeta de débito, compartimos información con el banco Chase porque ellos administran su cuenta de tarjeta de débito. Las dependencias gubernamentales y Chase deben mantener la información de su reclamo en forma privada.

Pagar impuestos sobre sus beneficios

Sus beneficios **son ingresos** que debe declarar al Servicio de Impuestos Internos (IRS). La TWC le manda un formulario de estado de cuenta 1099-G a fines de enero con la cantidad total de beneficios pagados en el año civil. Llame a Servi-Tel o vaya a **ui.texasworkforce.org** para ver la cantidad pagada. Le declaramos esta cantidad directamente al IRS. Retendremos 10 por ciento de sus beneficios para impuestos si llena y nos devuelve **un formulario de Retención voluntaria** que le mandamos.



Seguir siendo elegible para beneficios

Para seguir siendo elegible para beneficios, debe solicitar pagos cuando esté programado para hacerlo, contestar cuando la TWC se comunique con Ud. por teléfono o correo, poder trabajar y estar disponible para hacerlo de tiempo completo, y cumplir con sus requisitos de búsqueda de trabajo. Deja de ser elegible cuando se agoten sus beneficios o regresa a trabajar de tiempo completo.

Favor de estar enterado de estos requisitos adicionales:

■ Actividades especiales de reemplazo

La TWC requiere que los reclamantes participen en actividades especiales de reemplazo si es probable que se les agoten los beneficios antes de encontrar trabajo. Si su oficina de Workforce Solutions lo escoge para asistir a estas actividades, le mandan una carta. Si recibe una carta, debe contestarle a la oficina y participar en actividades para seguir siendo elegible para beneficios.

■ Mantenga un registro de búsqueda de trabajo

Mantenga un registro de búsqueda de trabajo detallado porque le podríamos pedir copias para verificar lo que ha hecho. Adjuntamos la muestra de un registro con este manual. Puede obtener más copias en ui.texasworkforce.org. Repase la carta que le mandamos sobre *Sugerencias sobre una búsqueda de trabajo productiva* o véala en ui.texasworkforce.org.

■ Acepte trabajo adecuado

Si rehúsa solicitar o aceptar trabajo adecuado, la TWC no le puede pagar beneficios. Determinamos trabajo adecuado examinando:

- ✓ su experiencia, habilidades, y capacitación;
- ✓ condiciones de trabajo y paga por trabajo similar dentro de su área;
- ✓ riesgos a su salud, seguridad, o moral;
- ✓ Distancia al trabajo desde su casa y patrones locales de desplazamiento al trabajo;
- ✓ cuánto tiempo ha estado desempleado; y
- ✓ si ha considerado trabajos que pagan el **75 por ciento de su salario normal** en la **8va semana de desempleo**.



Díganos que ha sido contratado

Cuando encuentre un trabajo de tiempo completo, vaya a WorkInTexas.com y seleccione **Díganos que ha sido contratado**. Dé detalles sobre su trabajo y **envíe el mensaje**.

Si estos problemas para trabajar lo afectan...

Para mayor información vaya a www.texasworkforce.org. Escoja Informarse acerca de beneficios de desempleo y apelaciones.

Comercio exterior

Si perdió su trabajo debido a asuntos relacionados con competencia del extranjero, quizás sea elegible para Asistencia por ajuste comercial (TAA), que incluye capacitación para trabajo, ayuda para búsqueda de trabajo y traslado, y beneficios semanales de Complemento por reajuste comercial (TRA).



- Quizás también sea elegible para Crédito de impuestos por cobertura médica (HCTC), un crédito de impuestos federal que le paga un porcentaje de primas de seguro médico que califiquen, pagadas por personas elegibles.
- Trabajadores de 50 años o mayores afectados por el comercio exterior quizás sean elegible para Asistencia por ajuste comercial alternativa (ATAA).

Trabajar en otros estados

Si trabajó en más de un estado durante su período base, puede combinar todos sus créditos salariales en un solo reclamo administrado por el “estado pagador.” El estado pagador usa sus créditos salariales de los otros estados para calcular sus beneficios. Puede solicitar beneficios en cualquier estado donde haya trabajado, pero puede recibir beneficios de solo **un estado**. **Inscríbese para búsqueda de trabajo en la oficina pública de la fuerza laboral más cercana en el estado en el que se encuentra.**

Salarios militares

Puede usar salarios militares para calificar para beneficios si dejó el servicio honorablemente y completó su primer período de servicio. Si no completó su primer período de servicio, debe haberse separado temprano debido a una excepción especificada por el congreso. Los reservistas y los miembros de la Guardia nacional quizás sean elegibles si sirvieron cuando menos 90 días continuos de servicio activo y recibieron un Formulario DD-214, *Informe de separación*, cuando se separaron. Si no podemos usar sus salarios militares, puede apelar a su cuerpo militar con un Formulario DD-149, *Petición de corrección de record militar*.

Pensiones

Debemos reducir la cantidad de su beneficio semanal debido a cualquier pensión, paga de jubilación, anualidad, u otros pagos de un empleador que le pagó salarios en el período base. No deducimos pagos del Seguro Social o ingresos de Jubilación ferroviaria.

Empleados escolares

Si trabajó para una escuela, no podemos usar sus salarios para calcular sus beneficios si se le ha **asegurado razonablemente** que regresará a trabajar después de un receso en el año escolar. Si perdió su trabajo debido a recortes al presupuesto o si **no se le ha asegurado** razonablemente que va a regresar a trabajar, quizás le podamos pagar beneficios. Vea [Una](#)



[lección sobre descansos para empleados escolares](#) en ui.texasworkforce.org.

Compensación al trabajador/Discapacidad

Si recibe Compensación al trabajador, quizás no sea elegible para beneficios de desempleo. La TWC decidirá basándose en el tipo de pago de discapacidad que reciba.

- Si recibe Beneficios de ingresos por impedimento, puede recibir beneficios de desempleo. Si recibe algunos tipos de Beneficios de ingresos personales, Beneficios de ingresos suplementarios, o Beneficios de ingresos por vida, la TWC no le puede pagar beneficios de desempleo.
- Si tiene una discapacidad permanente y recibe Seguro Social por seguro de discapacidad (SSDI), puede recibir beneficios aunque trabaje de tiempo parcial.

Empleados federales

Si es un ex empleado federal, la TWC pide información de sus salarios al gobierno federal. Para asegurarse del pago rápido de beneficios, la TWC le pide que calcule sus salarios de período base y que proporcione un Formulario estándar SF-50, *Aviso de acción de personal*, o un W-2 o talón de cheque de paga como prueba de su empleo.

Ayuda por desastre

Si perdió su trabajo o negocio como resultado directo de un desastre serio declarado por el presidente de los Estados Unidos, quizás sea elegible para Ayuda de desempleo por desastre (DUA). Si es elegible para UI normal, debe agotar esos beneficios antes de solicitar beneficios de DUA. Cuando solicite DUA, le mandamos un paquete de reglas de DUA con formularios que debe llenar y regresar.

Disputas laborales (huelgas)

Si dejó de trabajar debido a una disputa laboral, no puede obtener beneficios durante la disputa. Esto no incluye un "paro patronal". Una descalificación continúa hasta que ya no participe en la disputa laboral. No importa si es miembro de un sindicato o no. No es posible volver a calificar para beneficios trabajando en otra parte.

Entender sus derechos de apelación

Si la TWC le manda un formulario

informándole que no puede recibir beneficios de desempleo, puede apelar esa decisión mandándole una carta firmada por correo o fax al Departamento de apelaciones a la dirección o número de fax en el formulario de la decisión. Presente su apelación dentro de 14 días civiles desde la fecha cuando la TWC le mandó el formulario. La fecha límite se encuentra en el formulario.

Su apelación debe tener:

- su nombre y número de Seguro Social;
- su dirección actual; y
- la fecha cuando la TWC le mandó la decisión.

Si manda su apelación por correo, el matasellos en el sobre debe ser a más tardar el de la fecha límite para que su apelación se presente a tiempo.

Si manda su apelación por fax, la TWC usa la fecha cuando recibimos el fax para determinar si apeló a tiempo. Si no tiene acceso a una máquina de fax, puede usar **sin costo** la máquina de fax en una oficina de Workforce Solutions en Texas o una oficina de la fuerza laboral en otro estado. Pida y guarde la página de confirmación como prueba de la transmisión.

Usted o su empleador pueden presentar una apelación sobre su reclamo. La apelación resulta en una audiencia telefónica con el Tribunal de apelación. Su empleador podría participar en la audiencia.

Le mandamos un paquete de aviso de audiencia con la fecha y hora de la audiencia e instrucciones acerca de mandar cualquier documento adicional que desee presentar. Debe mandar copias de estos documentos por correo o fax a su empleador y a la TWC lo más pronto posible.



Preparar su apelación

- Use la [página de apelaciones](#) para ayudarlo a prepararse para su audiencia.
- Lea la [Tutoría de apelaciones](#) y revise la Condición de la apelación en ui.texasworkforce.org.

Si no tiene acceso al Internet, puede usar las computadoras en cualquier oficina de Texas Workforce Solutions.

Entender sus derechos de apelación (continúa)

Participe en la audiencia. El árbitro de audiencias toma la decisión sobre su apelación basándose enteramente en las pruebas dadas en la audiencia. Si no puede participar, llame al árbitro de audiencias al número listado en el aviso de audiencia.

Puede llamar testigos. Si usted o alguno de sus testigos no habla inglés, escriba en la apelación que necesita un intérprete y en qué idioma. Si usted o alguno de sus testigos necesita servicios especiales, como participantes con dificultades para oír, pida eso también.

Le mandamos una decisión del Tribunal de apelación. Si no está de acuerdo con la decisión, puede apelar al siguiente nivel de examinación, la Comisión de tres miembros. La Comisión decide su caso después de examinar la decisión del Tribunal de apelación y de escuchar la grabación de la audiencia.

Si no está de acuerdo con la decisión de Apelaciones de la Comisión, puede presentar una Moción para una nueva audiencia dentro de 14 días civiles desde la decisión. La Comisión podría concederle la moción si puede probar:

- nueva información importante;
- por qué piensa que la información podría cambiar la decisión; y
- una razón convincente debido a la cual no presentó la información antes.

Puede apelar ante un juzgado por lo civil entre 15 y 28 días después de la fecha cuando la TWC le mandó la decisión. Antes de apelar ante un juzgado por lo civil, debe completar todas las apelaciones con la TWC, exceptuando una Moción para una nueva audiencia.

¡IMPORTANTE! Si presenta una apelación después de la fecha límite, debe explicar detalladamente por qué apeló tarde. Si la TWC decide no escuchar el caso por que apeló tarde, le mandaremos una carta explicándole la decisión. Puede apelar la decisión.



¡Recuerde!

Solicite pagos cada dos semanas mientras está pendiente su apelación, a menos que regrese a trabajar de tiempo completo.

Esté al tanto de su apelación ui.texasworkforce.org

Referencias rápidas

Llame a un Tele-Centro al 1-800-939-6631, durante la semana de 8 a.m. a 6 p.m., para hablar con personal de servicio al cliente de la TWC.

Llame a Servi-Tel, nuestro sistema automatizado de respuestas, al 1-800-558-8321. Información general 24 horas al día.

Vea la condición de su reclamo, solicitud de pago, y otras opciones:

- Domingo a viernes: 7 a.m.-6 p.m. Central
- Domingo a viernes: 6 a.m.-5 p.m. Montaña

Oprima 1 — Para solicitar el pago de beneficios.

Oprima 2 — Para información sobre pagos o condición de reclamos.

Oprima 3 — Para información general.

Oprima 4 — Para asentar o cambiar un P.N (Número personal de identificación).

Oprima 5 — Para escoger o cambiar su opción de pago.

Oprima * — Para repetir información.

Infórmele a la TWC sobre fraude o abuso del programa, 1-800-252-3642

Clientes con dificultades para oír, marquen Relay Texas 711.

Vea la condición de su apelación en ui.texasworkforce.org o llame 512-463-2807 para dejar un mensaje.

Servicio al cliente del banco Chase

Para activar su tarjeta de débito de UI de la TWC o para hablar con un representante del banco Chase, llame al 1-866-865-1273. Cuando se le indique, escoja las opciones.

Igualdad de oportunidades

- La Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo de EE.UU. hace cumplir las leyes federales contra discriminación. Llame sin costo al 1-800-669-4000, durante la semana, 7 a.m. a 7 p.m., (TTY) 1-800-669-6820.
- La División de Derechos Civiles de la TWC hace cumplir la Ley de la Comisión de Derechos Humanos de Texas. Llame al 512-463-2642 o sin costo al 1-888-452-4778.
- Si cree que la TWC lo discriminó en su reclamo, comuníquese con la oficina de Igualdad de Oportunidades y Cumplimiento al 512-463-2400 dentro de 180 días del evento.

Để yêu cầu có tập sách này bằng tiếng Việt, xin gọi Tele-Center.

Xem tập sách này cho số điện thoại.